FOLIO
60
D.G.A.J.

PAM/POF
EXPTE. N° 600-1154-21 y agreg. 615-2279-19
615-3587-17

RESOLUCIÓN N° 951 -ISPTyV.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 NOV. 2022

VISTO:

El expediente Nº 600-1154-2021 Caratulado: FARFAN VILMA LIDIA I/ REC. JERÁRQUICO C/ RESOLUCIÓN Nº 3908-IVUJ-2019 y

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las presentes actuaciones tramita el recurso jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Nº 3908-IVUJ-1920, por intermedio de la cual se dispuso rechazar el recurso de revocatoria en contra de la resolución 2272-IVUJ-19 por la cual se dispuso desadjudicar a la recurrente la vivienda individualizada como Lote 26, manzana AP 2 correspondiente al Programa 20 Viviendas en El Carmen –I Etapa Organización de Desocupados Independientes – ODIJ-.

Entre los agravios establecidos por la recurrente en el Recurso Jerárquico se sostiene que el acto administrativo en crisis se encuentra no ha considerado los antecedentes personales de la Sra. Vilma Farfan y su grupo familiar, así como la situación de vulnerabilidad de la adjudicataria.

Que, habiéndose sustanciado el proceso de conformidad con los términos de la Ley de Procedimientos Administrativos, habiéndose otorgado la debida participación a la Sra. Vilma Lidia Farfan en el proceso y el debido derecho de defensa de la administrada.

Que, Asesoría Legal del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda emite dictamen aconsejando rechazar el presente reclamo, en razón de que el recurso se limita a reiterar el planteo formulado en oportunidad de promover el Recurso de Revocatoria, sin introducir agravios de entidad.

Así mismo se sostiene que en el recurso puesto a estudio no existen nuevos elementos de ponderación con la entidad de agravios, por cuanto los incumplimientos detectados aún persisten y se encuentran acreditados en las actuaciones administrativas.

Por ello, y en uso de las facultades que son propias;

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA
FOLIO
61
D.G.A.J.

///...2.-CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 951 - ISPTyV-

EL SR. MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS TIERRA Y VIVIENDA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por parte de la Sra. Vilma Lidia Farfan, en consecuencia confirmar la Resolución Nº 3908-IVUJ-19 emitida por el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, de conformidad a los fundamentos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2º.- Notifíquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga al Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos Tierra y Viviendas, cumplido gírese a la Dirección de Tramites y Archivos a sus efectos.-

ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA